



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1412/2014.

Materia: Resolución contrato.

Demandante: D/D.^a Laura Villares Curiel y D/D.^a Sara Pérez Jerónimo.

Demandado: D/D.^a Cristina Muñoz Izarra y otros 13.

Cédula de notificación

D/D.^a Pilar Ortiz Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1412/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Laura Villares Curiel y D/D.^a Sara Pérez Jerónimo frente a D/D.^a Cristina Muñoz Izarra, D/D.^a Víctor Moisés García, Fachal, Agua con Historia, S.L., Avos Garfa Inversiones, S.L., Camping Cobia, S.A., Dinamo Consultoría y Desarrollo de Proyectos Sociales, S.L., Fundación Domus Labora, Fundación Nexoempleo, Limpiezas Gemalim, S.L., Masvital Salud y Terapias Manuales, S.L., Masvital Zenter Terapias Alternativas, S.L., Medina Mudéjar Baños Árabes, S.L., Motu Propio Inversiones, S.L. y Triade, Desarrollo de Iniciativas Sociales, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Se acuerda la acumulación a los presentes autos número 1412/2014, del que se sigue en el Juzgado número 7 de Madrid, con el/los números 114/2015 discutiéndose en un solo proceso y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos.

Remítase oficio al/a los referido/s Juzgado/s comunicándole la presente resolución, enviando testimonio de la misma y reclamándole la inmediata remisión del/de los autos acumulados.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander número de cuenta 2516-0000-60-1412-14.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

D/D.^a Ofelia Ruiz Pontones. – El Magistrado-Juez.

Diligencia. – Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. – Doy fe.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Dinamo Consultoría y Desarrollo de Proyectos Sociales, S.L., Camping Cabilia, S.A. y Limpiezas Gemalim, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 12 de mayo de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)